

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 534/2016

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31.078, año 2012, caratulado: “COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO – S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2012”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 354/16 TC obrante a fs. 279) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 302/2016 TC, presentado por los Señores Héctor Omar BURGOA y Carlos PATERLINI.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada.-

Que a fs. 285) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 383/2016-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada a fs. 172/278) quedan subsanadas las observaciones que dieran lugar al cargo formulado.

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el art. 66° de la Ley V N° 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los recurrentes.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello, y norma legal citada, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 302/16-T.C. Dejar sin efecto el cargo formulado a los Señores Héctor Omar BURGOA (DNI N° 22.682.124) y Carlos PATERLINI (DNI N° 17.916.990).

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 17.637,69) declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y a Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería General de la Provincia, y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES